



Resolución Directoral

N° 00299-2025-UGEL07

Lima, 28 de enero de 2025

VISTOS: el expediente **E-SINAD MPD2025-EXT- 0062855** del 13-01-2025, INFORME N.º 014- 2025 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 15/01/2025 y la Orden de Ejecución N° 013-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N°28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0062855 CLAVE: D565F9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”, instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02700-2024-UGEL.07 del 13-03-2024, se resuelve autorizar el desarrollo de los Programas de Estudio de SOPORTE TÉCNICO y OPERACIONES DE CENTROS DE CÓMPUTO, PELUQUERÍA y BARBERÍA, CORTE y ENSAMBLAJE y COSTURA y ACABADOS del Ciclo Auxiliar Técnico, al CETPRO de Gestión Pública “JOSÉ OLAYA”, ubicado en Av. José Olaya N° 583, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188- 2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04757-2024-UGEL.07 del 21-05-2024, se resuelve aprobar la ampliación de vigencia del programa de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública “José Olaya”, ubicado en avenida José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06542-2024-UGEL.07 del 16-09-2024, se resuelve aprobar la autorización para el desarrollo del programa de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública “JOSÉ OLAYA”, ubicado en Avenida José Olaya N° 583, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0062855 CLAVE: D565F9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, en el Informe N.º 014-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 15/01/2024, se recomienda aprobar la Ampliación de Vigencia del desarrollo de los programas de estudio en: Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo, Panadería y Pastelería y Apoyo Administrativo del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Avenida José Olaya N.º 583, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA del desarrollo de los programas de estudio en: Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo, Panadería y Pastelería y Apoyo Administrativo del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Avenida José Olaya N.º 583, del distrito de Chorrillos**, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", **a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según el siguiente detalle:

| PROGRAMA DE ESTUDIO | MÓDULO FORMATIVO | PERIODO ACADÉMICO | COMPONENTES CURRICULARES | | | TOTAL DE CRÉDITOS | TOTAL DE HORAS |
|---|--|-------------------|--------------------------|----|-------|-------------------|----------------|
| | | | CT | CE | EFSRT | | |
| Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo | Asistencia a Nivel Operativo y funcional del Centro de Cómputo | 2025 I-II | 10 | 4 | 6 | 20 | 528 |
| | Mantenimiento Preventivo y correctivo de centros de Cómputo | 2026 I - II | 10 | 4 | 6 | 20 | 544 |
| TOTAL | | | 20 | 8 | 12 | 40 | 1072 |

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0062855 CLAVE: D565F9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



| PROGRAMA DE ESTUDIO | MÓDULO FORMATIVO | PERIODO ACADÉMICO | COMPONENTES CURRICULARES | | | TOTAL DE CRÉDITOS | TOTAL DE HORAS |
|------------------------|--|--------------------------|--------------------------|----|-------|-------------------|----------------|
| | | | CT | CE | EFSRT | | |
| Panadería y Pastelería | Técnicas de elaboración de productos de Pastelería | 2025 I-II 2026 I - II | 10 | 4 | 6 | 20 | 528 |
| | Biología, Formado y Acabado de Productos de Panadería y Pastelería | | 10 | 4 | 6 | 20 | 528 |
| TOTAL | | | 20 | 08 | 12 | 40 | 1056 |

| PROGRAMA DE ESTUDIO | MÓDULO FORMATIVO | PERIODO ACADÉMICO | COMPONENTES CURRICULARES | | | TOTAL DE CRÉDITOS | TOTAL DE HORAS |
|----------------------|--|--------------------------|--------------------------|----|-------|-------------------|----------------|
| | | | CT | CE | EFSRT | | |
| Apoyo Administrativo | Organización documentaria | 2025 I-II 2026 I - II | 8 | 4 | 6 | 18 | 512 |
| | Manejo, Proceso y Archivo de Documentación | | 12 | 4 | 6 | 22 | 544 |
| TOTAL | | | 20 | 8 | 12 | 40 | 1056 |

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Avenida José Olaya N.º 583, del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20º y 21º del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
 DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL
 DPCh/J(e) AGEBATP
 RMTB/E.E
 00125727

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0062855 CLAVE: D565F9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

